

VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación, seguido a inmueble ubicado en Privada Corsar, lote ciento treinta y cinco (135), colonia Citlalli Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente procedimiento, en esta Ciudad, atento a los siguientes:	, a a -
RESULTANDOSRESULTANDOS	-
1. En fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro, identificada con número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/2184/2016, misma que fue ejecutada el once del mismo mes año, por personal especializado en funciones de verificación, asentando en el acta lo hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados.————————————————————————————————————	e e y s
2. El diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se emitió acuerdo de inicio o substanciación del procedimiento de calificación del acta de visita de verificación mediante el cual se hizo constar el término para que el visitado formulara por escrito su observaciones y presentara las pruebas que considerara pertinentes.	le n, us
3. El veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por observaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes, recayéndole acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual se previno promovente a efecto de que subsanara las faltas en su escrito, apercibido que en caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se tendría por no presentado el escrito de cuenta, apercibimiento que se hizo efectivo mediante proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, toda vez que el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el quince de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se prevención desahogar la citada prevención, fue presentado en tiempo pero no en forma, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento y se tuvo por no presentado el escrito doservaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificacio Administrativa del Distrito Federal.————————————————————————————————————	de ló de de de de de constant
4. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instance resuelve en términos de los siguientes	A Company

1

instituts de Verdicación Administrativa del D.F., Dirección General Ceordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolen ogni: 102 psn 11 Cel Hoche Buena C.F. 03720 invcadi di gob mx 1/8

	٠.			ì
		-C	O N S I D E R A N D O S	
	## 100 vot #A4 455 And look ove Hith ove and and any and up and up and any and up and any			

PRIMERO.- El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

TERCERO.- LA CALIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, se realiza de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, toda vez que vistas las constancias procesales que integran el presente procedimiento de verificación se desprende que el visitado no presentó en forma escrito de desahogo de prevención por lo que se hizo efectivo el apercibimiento decretado y se tuvo por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito



7



Federal, por lo que se procede a dictar acuerdo con los siguientes razonamiento	r resolución debidamente fundada y motivada de os lógicos jurídicos
t this welconge do la Orden de Visita	de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHOS / OBJETOS
/ LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS: ME CONSTITUÍ PLENA Y LEGALMENTE EN EL VERIFICACION. SOLICITANDO LA PRESENCIA DEL DEPENDIENTE Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSAB POR INMUEBLE DE PLANTA BAJA Y UNA NIVEL AL INC PUERTAS, LLANTAS Y REFACCIONES Y ACCESO SEGUNDO CUERPO CONSTRUCTIVO EN PLANTA E EN CUÁNTO AL OBJETO Y ALCANCE 1. REFACCI USADOS, 2. EN CUANTO A MEDIDAS A)225.5M2 (DI B)338.95M2 (TRESCIENTOS TREINTA Y OC C)240.72M2(DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO SETE METROS) E)40.7M2(CUARENTA PUNTO SIETE MET	ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE VISITA DE TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/U OCUPANTE Y/O LE DEL ESTABLECIMIENTO DE MÉRITO, DONDE SOY ATENDIDA QUIEN DIJO SER DEL MISMO SE TRATA DE GRESAR OBSERVO PIEZAS DE VEHICULOS COMO SON FACIAS, RIOS EN EXHIBICIÓN, SANITARIOS Y AL FONDO OBSERVO UN BAJA Y DOS NIVELES CON LAS MISMAS PIEZAS EN EXHIBICIÓN ONARIA Y VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULO NUEVO Y OSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS), HO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) ENTA Y DOS METROS CUADRADOS) DIS.5M(OCHO PUNTO CINCO ROS CUADRADOS) EN CUANTO A DOCUMENTACIÓN INCISOS A
Y B NO EXHIBE	The same on analysis CIM
Ahora bien, del análisis que se hace of presente procedimiento, se desprende of the control of t	de la Orden de Visita de Verificación materia del que la misma va dirigida al:
ORDEN DE VIS	SITA DE VERIFICACIÓN
RESPONSABLE DEL INMUEBLE UBICADO EN PRIV ZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO (REFERENCIA SE INSERTA EN LA PRESENTE ORDI 19 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PROC	Y/U OCUPANTE Y/O DEPENDIENTE Y/O ENCARGADO Y/O VADA CORSAR LOTE 135 DOLONIA CITLALLI, DELEGACIÓN QUE QUE SE SENALA EN LA FOTOGRAFÍA QUE PARA MAYOR EN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO EDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN 5 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
No obstante lo anterior, del texto del parte conducente que el personal espeste Instituto se constituyó en:	acta de visita de verificación, se desprende en la ecializado en funciones de verificación adscrito a
2	INVEADE)

1 :

1 1

Instituto de Venficación Administrativa del D.E., Dirección Genéral Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num. 132, piso 11 Col. Noche Ruena, C.P. 03720 inveadf di gob.mx 3/8

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, el (la) suscrito(a) Personal Especializado en Funciones de Verificación MARQUEZ SANCHEZ TANIA YARAITH con número de credencial M0234, en cumplimiento al oficio número INVEADF/OFCOM/4860/2016 de fecha DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, natificado al suscrito en fecha ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para dar cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación número INVEADF/OV/DUYUS/2184/2016 de fecha DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, emitida por el (la) LIC. OMAR ANTONIO LÓPEZ PARADA con cargo de DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Constituido en el número LOTE 35 de la calle PRIVADA CORSAR, de la Colonia CITLALLI, Código Postal 09660, en la Delegación IZTAPALAPA, y cerciorándome de ser el domicilio del inmueble a que se refiere la Orden de Visita de Verificación, por así observarse en la nomenclatura de la calle y número, lo que constato con los siguientes puntos de identificación y/o referencia: CALLE CERRADA Y CALZADA ERMITA IZTAPALAPA

Es decir, la orden de visita de verificación va dirigida al inmueble ubicado en Privada Corsar, lote ciento treinta y cinco (135), colonia Citlalli, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, sin embargo el personal especializado en funciones de verificación asentó en el acta de vista de verificación que se constituyó en Privada Corsar, lote treinta y cinco (35), colonia Citlalli, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, por lo que no se tiene la certeza que se hubiera constituido en el domicilio a que hace referencia la orden de visita de verificación.

En razón de lo anterior, esta autoridad NO tiene la certeza que lo asentado en el acta de visita de verificación corresponda al inmueble a que se refiere la Orden de Visita, por tanto esta autoridad se encuentra imposibilitada para calificar el objeto y alcance de dicha Orden, es decir, de comprobar que el uso de suelo utilizado en el inmueble visitado sea el permitido en los programas vigentes y normas de ordenación en función de la zonificación correspondiente, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y Normas de Ordenación en el Distrito Federal.

Aunado a que el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, tal y como lo señala su oficio de comisión, debe satisfacer las formalidades exigidas para el desahogo de la comisión, levantando el acta de visita de verificación en la que se asiente la forma en que se lleva a cabo, así como las particularidades o incidentes que resulten en dicha diligencia, lo que se fortalece con el artículo 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, mismo que establece que el personal especializado en funciones de verificación, además de lo dispuesto por la Ley



Instituto de Verificación Administrativa del D.E., Dirección General Courdinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Califigación "A"

> t arəbinə num 13. gisə 11 Jər fyodhe Byena 2. i 03720 arveddifd yob mx





del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Recibir y ejecutar en sus términos las ordenes de visita de verificación..." (sic), circunstancia que no acontece en el presente asunto, en virtud de que el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, se constituyó en un domicilio diverso al que señala la Orden de Visita de Verificación materia de este procedimiento administrativo, consecuentemente se concluye que los elementos descritos por el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, en el acta de visita de verificación NO son suficientes para determinar el cumplimiento a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y Normas de Ordenación en el Distrito Federal, respecto del establecimiento a que se refiere la orden de visita de verificación materia del presente asunto.

Por lo que es de resolverse y se: -----

------R|∉SUELVE------



instituto de Venficación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



PRIMERO Esta Autoridad es competente para resolver el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita de verificación, practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrita a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO de la presente resolución administrativa
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, er términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
QUINTO Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto con la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 25 Apartado B, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables, se ordene la visita de verificación al inmueble ubicado en Privada Corsar,
lote ciento treinta y cinco (135), colonia Citlalli, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente procedimiento.
SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificación para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento

INVEA DE

6/8

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita
SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"
OCTAVO.7 Notifiquese el contenido de la presente resolución al C. TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR del inmueble ubicado en Privada Corsar, lote ciento treinta y cinco (135), colonia Citlalli, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, mismo que se

1 1

. 5

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Caestou cum: 122 piso 11 Cot Nicco Bucha 7 1/ 43720 in Figdf df gcb mx 7/8

INVEA DE.



	señala en la fotografía inserta en la orden procedimiento lo anterior de conformidad co 82 fracción I de la Ley de Procedimiento A manera supletoria al citado Reglamento en	on los Admir	s artículos 78 fracción I inciso c), nistrativo del Distrito Federal, ap	80, 81 y licado de
		R 8		3
	NOVENO CÚMPLASE			
		<u> </u>		
	Así lo resolvió y firma el L cenciado Israel C Instituto de Verificación Administrativa del D	istrite	ez Islas, Director de Calificació Federal. Conste	n "A" del
	/			3
) Program	EJOD/OGT		. :	



8/8

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina min 132 piso 11 Col Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob mx